



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

13 MAR 2024

ANGOL,  
000607  
DECRETO EXENTO Nº //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 27 de febrero de 2024, presentada por **LIDIA PINCHEIRA LEON BOUTIQUE E.I.R.L.**
9. El Informe Técnico n° 48 de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 4006 de fecha 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 27 de febrero de 2024, presentada por Lidia Jeannete Pincheira León, Cédula de Identidad n° [REDACTED] en representación de **LIDIA PINCHEIRA LEON BOUTIQUE E.I.R.L.**, Rut n° 77.902.582-9 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 48 de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 4006 de fecha 13 de marzo de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Tienda de Prendas de Vestir, Joyas y Artículos del Hogar, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: LIDIA PINCHEIRA LEON BOUTIQUE E.I.R.L.
R.U.T.	: 77.902.582-9
REPRESENTANTE LEGAL	: LIDIA JEANNETE PINCHEIRA LEON
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	: ANGOL

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: TIENDA DE PRENDA DE VESTIR, JOYAS Y ARTICULOS DEL HOGAR
CODIGO SII	: 475909, 477394 Y 477102
DOMICILIO COMERCIAL	: ARTURO PRAT N° 321
ROL AVALUO	: 48-5
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/dmm.

**DISTRIBUCION:**

- Lidia Pincheira León Boutique E.I.R.L.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl/Fono 657083*